

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contribuciones especiales para las obras de conservación, reparación y mejora de los caminos de la red viaria local

III.C.938

El Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de imponer contribuciones especiales por obras de conservación, reparación y mejora de los caminos de la red viaria local, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora y en el art. 224.2 del R.D.L. 781/1986.

El expediente de aplicación incluye las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Por aplicación del art. 111, en relación con el 40.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público el expediente por término de 30 días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Tiene además el carácter de notificación colectiva, sin perjuicio de la individual que proceda.

Siendo numerosos los contribuyentes en paradero desconocido o con domicilio ignorado, se publica también para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n° 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alfaro, 2 de octubre de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos

III.C.939

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Almarza de Cameros, a 30 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente 2/87 de Modificación de Créditos

III.C.961

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente n° 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, en el siguiente resumen de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
A) Aumentos, Suplementos y Créditos extraordinarios		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	525.000
6	Inversiones reales	275.000
Total aumentos		800.000
B) Deducciones		
Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos		800.000
Total deducciones		800.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Arenzana de Abajo, a 8 de octubre de 1987.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

Aprobación inicial de los expedientes seguidos para la imposición de tributos y aprobación de Ordenanzas, así como para la modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.940

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de septiembre del año en curso, acordó aprobar, inicialmente, los expedientes seguidos para la imposición de tributos y aprobación de Ordenanzas, así como para la modificación de Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

- Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.
- Tasa establecida sobre el tránsito de ganado por la vía pública.
- Tasa sobre la concesión de licencias urbanísticas.
- Tasa sobre el servicio de cementerio municipal.
- Tasa sobre la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Tasa por licencia sobre apertura de establecimientos.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros en convivencia humana.
- Tasa por utilización de la báscula municipal.
- Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos automóviles.
- Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

Los expedientes que se enumeran permanecerán expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el término anterior podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, finalizado el plazo de exposición al público el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas, elevándose los acuerdos a definitivos.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo de modificación e imposición de tributos y sus ordenanzas fiscales.

Arenzana de Abajo, a 2 de octubre de 1987.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.941

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas de Desagüe de canales a la vía pública, rodaje y arrastre, abastecimiento de agua domiciliaria, recogida de basuras, expedición de documentos, tránsito de animales, arbitrio sobre perros e impuesto sobre publicidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, quedando expuesto el expediente, por el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 189-2° del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ausejo, a 30 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Hilario González.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Información pública del proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.942

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana edificable, delimitada por las calles Minglanillos y Doctor Fleming, de esta ciudad, con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8° 2 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el proyecto, por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General.

Calahorra, 5 de octubre de 1987.— El Alcalde, Fernando Deza San Baudilio.